

NICARAGUA

LEY 231 DE 1996. DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION EL LOCAL DE LA ESCUELA NORMAL DE VARONES "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DE JINOTEPE

LEY No. 231, Aprobado el 20 de Agosto de 1996

Publicada en La Gaceta No. 192 el 10 de Octubre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION EL LOCAL DE LA ESCUELA NORMAL DE VARONES "FRANKLIN DELANO ROOSEVELT" DE JINOTEPE

Artículo 1.- Declarase el local de la Escuela Normal de Varones "Franklin Delano Roosevelt" de Jinotepe Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Artículo 2.- El Estado asignará en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de este patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Artículo 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. CAIRO MANUEL LOPEZ, Presidente de la Asamblea Nacional. JAIME BONILLA, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, Presidente de la República de Nicaragua.